



## ACUERDO CREE-93-2024

### APROBACIÓN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA POR COMPRA MENOR 3C-CREE-01-2023 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los diecinueve días de septiembre de dos mil veinticuatro.

#### Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-40-2023 del 02 de mayo de 2023 aprobó los términos de referencia del proceso No. 3C-001- 2023 “Contratación de Auditoría Externa en Materia Financiera, Tributaria, Contable, ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)” para los años 2020, 2021 y 2022.
2. Que el Directorio de Comisionados mediante Reunión Extraordinaria CREE-Ex-35-2023 aprobó Orden de Compra CREE-143-2023 a favor de **PKF & Co. S. de R.L de C.V** por un monto de doscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta lempiras exactos (L 287,750.00).
3. Que en fecha 31 de agosto de 2023 la Comisión y el Consultor **PKF & Co. S. de R.L de C.V.** suscribieron un Contrato de Servicio de Consultoría para “Contratación de una Auditoría Externa en Materia Financiera, Tributaria, Contable, Ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
4. Que en fecha 30 de agosto del 2024 el consultor **PKF & Co. S. de R.L de C.V.** presentó a la Comisión el Informe Final que contiene opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas que corresponde al porcentaje de pago del 100% del monto contratado.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2024 la Directora Financiera Administrativa remite al Directorio de Comisionados memorándum DFA-No. 634-2024 mediante el cual solicita la aprobación de pago de productos, asimismo la Directora Financiera Administrativa manifiesta su conformidad con el producto entregado cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-40-2023.
6. Que los productos presentados por parte del consultor ante la CREE reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 8 del Contrato de Servicio de Consultoría para “Contratación de una Auditoría Externa en Materia Financiera, Tributaria, Contable, Ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.

#### Considerando



Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ord-03-2024 del 19 de septiembre de 2024, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

#### Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

#### Acuerda

**PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados del proceso No. 3C-01- 2023 “Contratación de Auditoría Externa en Materia Financiera, Tributaria, Contable, ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)” para los años 2020, 2021 y 2022. consistentes en: **PRODUCTO 1.** Consistente en Plan de Trabajo detallado, cronograma de ejecución de la consultoría y metodología que se propone adoptar, **PRODUCTO 2.** Consistente en Informe Preliminar de hallazgos conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes, **PRODUCTO 3.** Consistente en Borrador del Informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las anomalías detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la CREE, y **PRODUCTO 4.** Consistente en Informe Final que contenga opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago que corresponde al 100% del



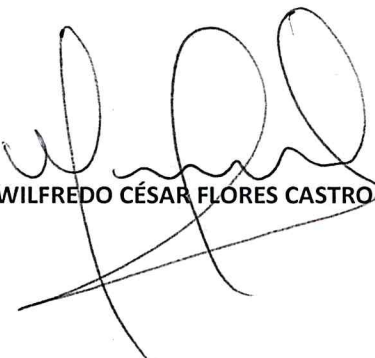
monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**



**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**



**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**